

## CONTINUACION ACTIVIDAD ATLETISMO + TRIATLON

### FASE 2 - CAMPO MUNICIPAL LOS PRADOS

#### **NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

1. La Normativa específica en la Fase 2 sobre el uso de la instalación y la continuación de la actividad se ajustará a lo publicado en la **Orden SND/414/2020, de 16 de Mayo de 2020** más las medidas complementarias implementadas por el Ayuntamiento de Parla, que serán de aplicación desde el LUNES 8 JUNIO de 2020, día de entrada en Fase 2.

2. Podrán acceder al uso restringido de la instalación las Entidades / Clubes locales de las modalidades deportivas de Atletismo y Triatlón y la ciudadanía en general, para entrenamiento exclusivamente individual.

#### 3. USO RESTRINGIDO :

3.1. Horarios : Se establecen franjas horarias de 105 minutos con 15 minutos de intervalo para desalojo y entrada, como se detalla seguidamente, Lunes a Domingo, 8:30 a 10:15 + 10:30 a 12:15 + 12:30 a 14:15 + 16:00 a 17:45 + 18:00 a 19:45 + 20:00 a 21:45.

3.2. Aforo de deportistas : Se permite un máximo de 30 deportistas por franja horaria. Podrán dirigir los entrenamientos y supervisar el cumplimiento de Normativa y Medidas de obligado cumplimiento un máximo de 2 técnicos por Entidad / Club.

3.3. Cada Entidad/Club/ciudadano deberá enviar la solicitud de disponibilidad de la instalación al correo de la Concejalía de Deportes, [deportes@ayuntamientoparla.es](mailto:deportes@ayuntamientoparla.es) , al menos con 48 horas de antelación respecto a la fecha que se solicita, indicando NOMBRE DE LA ENTIDAD + NOMBRE DEPORTISTA / ENTRENADOR + FECHA + FRANJA HORARIA. La Concejalía confirmará por el mismo canal la autorización y entregará al personal municipal Auxiliares de Control la relación de deportistas / entrenadores / ciudadanos autorizados, para realizar el control de acceso. El deportista / técnico / ciudadano se tendrá que identificar (DNI o ficha federativa), no permitiéndose el acceso a toda persona que no figure en el listado. El control de acceso se instalará en la puerta de acceso al recinto para peatones a la que se accede desde el aparcamiento de vehículos.

3.4. Se balizará el recorrido obligado desde el control de acceso a la pista de atletismo. Solo se permite la utilización de las 6 calles de la pista de atletismo, estando completamente prohibido acceder al césped natural del terreno de juego de fútbol.

3.5. No se podrán utilizar vestuarios, aseos, porterías, almacenes, material y equipamiento deportivo de la instalación, vallas, graderío y cualquier otro elemento del interior del recinto de la instalación.

3.6. Cada deportista deberá ir provisto de todo lo que necesite para su entrenamiento, de uso individual, bolsa de deporte, equipación, bebida, toalla, material deportivo, etc, y depositarlo en cualquier zona de la autorizada para uso, manteniendo una separación mínima de 5 metros aproximadamente con los objetos de otro deportista.

3.7. En cuanto a la utilización de la pista de atletismo se respetará el siguiente criterio :

- calle 1 : series largas + 400 m.
- calle 2 : cerrada
- calle 3 : series cortas, velocidad
- calle 4 : cerrada
- calle 5 : vallas
- calle 6 : cerrada
- zona de saltos y lanzamientos : cerrada
- rodajes de calentamiento y vuelta a la calma : perímetro exterior o fuera de la instalación.
- césped artificial : no está permitida su utilización.

4. Durante el horario de apertura de la instalación, habrá al menos un Auxiliar de Control de la plantilla municipal, que será el máximo responsable del uso de la misma, que podrá dar las indicaciones oportunas para que se respeten en todo momento las Normas y seguirá el protocolo establecido para aquellos deportistas/usuarios que no respeten dichas Normas. En caso de que por inclemencias meteorológicas, las autoridades competentes dieran orden de cierre de la instalación, lo comunicará a los deportistas/usuarios para que se desaloje el recinto.

***En todo momento la utilización deberá garantizar la distancia mínima de seguridad y será responsabilidad única del deportista/usuario, respetar las Normas y Recomendaciones contenidas en el BOE y en las comunicaciones del Ministerio de Sanidad, así como asegurarse de no ser persona de riesgo portadora de la COVID 19.***

***Esta Normativa se irá adaptando a las modificaciones comunicadas en el BOE y Ministerio de Sanidad, además de a los recursos disponibles del Ayto. de Parla para cumplir con las medidas de prevención y seguridad.***

***Todo lo no contemplado en esta Normativa, se resolverá según criterio del equipo de dirección de la Concejalía de Deportes.***

CONCEJALIA DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PARLA